



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**
D. Ángel García Espuny

***Señores/as Concejales/as:**
D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)
D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)
D^a. Eva María León Hueso (IU-CA)
D^a Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)
D. Rafael Martínez García (PP)
D. Félix Sanz Boix (PP)
D^a. Alicia Chuliá Costa (PP)
D. José García Román (PP)
D. Juan Molero Gracia (PSOE)
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D^a . María Elena Martínez Rúa (PSOE)
D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

***Sra: Interventora:**
D^a. Victoria López Serrano

***Sra. Secretaria:**
D^a. Blanca Escuin de Leyva

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 25 de Octubre de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta:

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo al Presupuesto Municipal correspondiente al año 2.013 que ha de ser remitido por este Alcalde al Pleno de la Corporación como órgano competente para su aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales, tras haber realizado los cambios y ajustes necesarios en el borrador de Presupuesto que se dejó sobre la mesa en la Comisión Informativa celebrada el pasado 24 de Octubre de 2.012, por ser necesario introducir la aportación municipal al Proyecto de Empleo Estable.

Visto que el expediente contiene todos los documentos preceptivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 168.4) y 5) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18, 19 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente: **ACUERDO**

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico del año 2.013 y las bases de ejecución que lo acompañan, en los términos contenidos en el expediente. El presupuesto para el ejercicio 2.013 asciende a la cantidad de 3.379.367,24 € en el Estado de Gastos y a la misma cuantía el Estado de Ingresos, con la siguiente estructura por Capítulos:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES (€)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.502.640,77
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	328.295,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.454.431,47
V. INGRESOS PATRIMONIALES	29.000,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26607,01
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	3.405.974,25

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES (€)
I. GASTOS DE PERSONAL	2.186.194,10
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	687.352,71
III. GASTOS FINANCIEROS	152.128,95
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.466,79
VI. INVERSIONES REALES	56.638,51
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	221.193,19
TOTAL	3.405.974,25

Segundo: Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Aprobado definitivamente el Presupuesto, será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en la forma y plazos establecidos en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor en la forma establecida en el apartado 3 del mismo artículo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde señala en primer lugar que quiere dejar constancia de su agradecimiento a la Sra. Interventora, por el trabajo realizado, haciéndolo extensible a todo el servicio de Intervención.

En segundo lugar, manifiesta su satisfacción con este Presupuesto, porque demuestra la posibilidad de la buena gestión del dinero público.

En tercer lugar, comenta que con este Presupuesto se garantizan: los puestos de trabajo, el pago a proveedores y Bancos, el mantenimiento de los servicios públicos, de las actividades culturales y deportivas, de las Ferias y se aumenta la dotación social, y todo ello, añade, dentro de la difícil situación de crisis y de los constantes recortes que estamos sufriendo.

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde manifiesta que se han mantenido contactos con los dos grupos políticos de la oposición para que tuvieran conocimiento del Presupuesto y para escuchar sus propuestas, señalando, que de hecho la mayoría de los apuntes que han señalado han sido incorporados en la medida de lo posible.

El Sr. Alcalde, termina su intervención, solicitando que se apruebe el Presupuesto por los motivos expuestos.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

El Sr. Francisco Delgado hace referencia al Capítulo II de gastos, referido al tema de los combustibles, señalando que en el anterior presupuesto se consignaron 6.000 € y se gastaron 20.000 €, y en este presupuesto se han establecido 2.575 €.

El Sr. Alcalde, le cede la palabra a la Sra. Interventora, para que de la explicación correspondiente, señalando ésta que su justificación se encuentra en las bolsas de vinculación económica, preguntando el Sr. Francisco Delgado que cuánto se gastó en realidad, contestando la Sra. Interventora que se gastó lo que se ha consignado para este año (con la correspondiente subida del 3 % de IVA).

Tras la intervención del Sr. Francisco Delgado, toma la palabra el Sr. Rafael Martínez, que en primer lugar felicita al Sr. Alcalde por su exposición, señalando que se lo ha llevado a su terreno, pues considera que las consultas que se le ha hecho a los grupos de la oposición han sido sobre un presupuesto que ya estaba hecho.

Continúa el Sr. Rafael Martínez, señalando que dado que desde su grupo llevan tanto tiempo pidiendo justificación y participación, y que para el Presupuesto que se presenta no se ha solicitado su colaboración, no está de acuerdo con el mismo, su grupo no se siente participe de su elaboración.

Interviene el Sr. Antonio Cotano, que señala que el Sr. Alcalde no se lo ha llevado a su terreno, sino a la realidad, añadiendo que de un presupuesto de tres millones y pico, dos millones son destinados a personal, y que si él entrara en el gobierno lo podría bajar pero echando a personal, a lo que el Sr. Rafael Martínez le contesta que no ponga en su boca lo que no ha dicho, produciéndose una serie de intercambio de opiniones, que concluyen solicitando el Sr. Alcalde que se hable con respeto.

Continúa con la palabra el Sr. Antonio Cotano, que insiste en el hecho de que en un presupuesto de tres millones y pico y dos destinados a personal poco más se puede hacer, puesto que no se va a despedir a nadie, a no ser, que lo impongan la ley, por lo que insiste en que más social no puede ser. El Sr. Antonio Cotano solicita a la Secretaria que diga cuál fue el dictamen de la Comisión Informativa, señalando ésta, que el PSOE se abstuvo, el PP votó en contra e IU votó a favor.

El Sr. Antonio Cotano, siguiendo con su exposición, señala, que se les ha pedido aportaciones, rectificaciones y que considera que está todo muy claro, y que su intención es la de asfixiar al Ayuntamiento, señalando que no lo van a conseguir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que se suma a lo manifestado por el Portavoz de su grupo, y añade que el procedimiento de elaboración del presupuesto siempre ha sido el mismo, en primer lugar la elaboración por parte de Intervención y en segundo lugar puesta en conocimiento de la Alcaldía y de la oposición en el mismo momento, añade como hecho significativo, que los grupos de la oposición cuentan con copia del presupuesto desde hace un mes, y que en todo ese tiempo, ni por escrito ni de forma oral han presentado ninguna propuesta, y que los únicos apuntes que se han hecho se han tenido en cuenta.

El Sr. Rafael Martínez, señala dirigiéndose al Sr. Antonio Cotano, que ni podemos porque no estamos en el gobierno ni queremos echar a nadie, en cuanto al procedimiento de elaboración



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

del presupuesto señala, que sí, que al menos diez días antes han contado con él, y se tenía claro que el gasto de personal no se tocaba, pero existen otras partidas que se podían haber confrontado, señalando, a modo de ejemplo las destinadas a ferias, suministro de electricidad, aportaciones a asociaciones, consorcio de transporte etc.

Continúa el Sr. Rafael Martínez, comentando la cuantía (14.000€) que se ha establecido en el presupuesto para la figura del Alpe, y recuerda que fue este Pleno el que aprobó una Moción de apoyo a esta figura.

El Sr. Antonio Cotano toma la palabra, señalando que aquí nadie ha dicho que vayais a echar a nadie, en relación a la feria, señala que está presupuestada, pero si el pueblo tiene otras necesidades se quedará aparte, en relación al tema del Alpe, señala que aquí no se ha despedido a nadie, en este caso ha sido la Junta de Andalucía de quien dependía esta trabajadora, por lo que no ha tenido relación laboral con el Ayuntamiento. Continúa con el tema del suministro eléctrico, preguntando que qué se hace, puesto hay que pagar la luz de colegios, edificios municipales etc; en lo referente al consorcio de transportes le comenta que qué hacen¿ lo eliminamos?, señalando que este Ayuntamiento al igual que todos aporta 16.000 € porque sino, no habría servicios de autobús, señalando que no hay nada que se pueda negociar.

Por último, señala, el Sr. Antonio Cotano que no entiende porque no se pregunta por los 5.000.000 de ptas de EMSIMSA sino que se preocupan por los 16.000€ del consorcio de transporte.

El Sr. Rafael Martínez, señala que él está comentando de las partidas presupuestarias que se presentan en el Presupuesto para su aprobación y que no ponga en su boca lo que no ha dicho.

El Sr. Alcalde toma la palabra, señalando que quiere aclarar el tema del Alpe, comentando que dicha trabajadora, de la que alaba su trabajo, no ha tenido relación laboral con el Ayuntamiento, sino con la Junta, y lo que hace el Ayuntamiento es aportar una parte, que se ha incrementado hasta alcanzar los 14.000 € en este presupuesto para seguir contando con ella, y cumplir con el compromiso con ella, señala que se ha hecho lo imposible y que se seguirá haciendo, pero que en estos momentos el Gobierno Central no permite contrataciones que no sean para servicios esenciales e imprescindibles.

El Sr. Rafael Martínez, señala que le parece correcto, señalando el Sr. Alcalde que al 95% de los Ayuntamientos este tema les va a costar 0 € porque no se les va a contratar.

El Sr. Juan Molero pregunta si en algún ayuntamiento se ha hecho esta contratación, contestando el Sr. Alcalde que en uno, y contando con Informe negativo de la Secretaría y con reparos de las nóminas por parte de la Intervención, preguntando el Sr. Juan Molero bajo qué concepto se le ha contratado en ese Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que eso no se lo dice el Ayuntamiento que lo ha hecho.

El Sr. Francisco Delgado, pregunta que desde cuándo está en vigor esa norma, señalándole que desde Junio, por lo que pregunta si desde entonces se han hecho contrataciones en el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que sólo aquél personal subvencionado o de servicios esenciales.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

Sometida la propuesta a votación, la misma fue rechazada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Coporación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (IU)

Votos en contra: 8(PP y PSOE)

Tras la votación, el Sr. Francisco Gerena, señala que la intención de los grupos de la oposición está clara y es la de asfixiar al Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

En este punto se retiran D. Francisco Delgado y Carmen Ríos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe.

Vista la necesidad de actualizar la regulación existente en este Ayuntamiento relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal.

A tal fin, por esta Alcaldía se ha encargado a los Servicios de Intervención la realización del borrador de la Ordenanza así como Informe de la Secretaría Municipal sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Secretaría sobre la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que el proyecto de Ordenanza fiscal ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

CUARTO: aprobada definitivamente, se publicará la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

QUINTO. Remitir la aprobación definitiva de la Ordenanza al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera de la Diputación de Sevilla, a los efectos que correspondan.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la propuesta, señalando que cómo ya comentó en la Comisión se trata de igualar el IBI rústico al resto de los Municipios.

El Sr. Rafael Martínez, pregunta por los tipos máximos en cada figura, señalándole la Sra. Interventora que en rústica:1,11 y en Urbana 1,16.

El Sr. Rafael Martínez realiza dos apreciaciones, por un lado reitera el tema del cobro del IBI a la Junta de Andalucía, que lleva tanto tiempo solicitando, pues estamos perdiendo 100.000 € y por otro el tema de la reclamación a los usufructuarios. Continúa señalando que si nos equiparamos a la Puebla del Río en rústica podríamos hacer lo mismo en Urbana.

En este momento se retira M^a. Elena Martínez.

El Sr. Alcalde, señala que el tema de los usufructuarios, requiere que ostente un derecho real, y comenta que con el OPDEF se están tratando todos estos temas.

En cuanto a la equiparación del tipo en urbana, señala el Sr. Alcalde que la situación de los agricultores en la Puebla y aquí es la misma, pero en cuanto a viviendas no es comparable.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Coporación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (IU y PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (PSOE)

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe.

Vista la necesidad de actualizar la regulación existente en este Ayuntamiento relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal.

A tal fin, por esta Alcaldía se ha encargado a los Servicios de Intervención la realización del borrador de la Ordenanza así como Informe de la Secretaría Municipal sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Secretaría sobre la Legislación aplicable para la aprobación de la



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y que el proyecto de Ordenanza fiscal ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: aprobada definitivamente, se publicará la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

QUINTO. Remitir la aprobación definitiva de la Ordenanza al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera de la Diputación de Sevilla, a los efectos que correspondan.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde, señala que se trata más de una cuestión de forma y que no se ha modificado sustancialmente.

El Sr. Rafael Martínez, pregunta si se existe algún tipo de registro de los propietarios de vehículos agrícolas que hayan hecho la solicitud de exención, contestando el Sr. Alcalde que un registro como tal no lo hay, que se presenta por los titulares una solicitud y se emite un certificado, por lo que señala que sí hay un control, comentando el Sr. Rafael Martínez, que como propuesta se podría crear ese registro.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10:25 horas del día al principio indicado.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-**

Fdo: Ángel García Espuny

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

www.islamayor.es